



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2025-38749916-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-38750319-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-38750593-GCABA-DGAYDRH S/ Llamado a Concurso Técnico/a Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con orientación en Radiología Convencional

**VISTO:** Las Leyes N° 471 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), el Decreto 387/23 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 14.838, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 16/19 instrumentada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019 y los Expedientes Electrónicos EX-2025-38749916-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-38750319-GCABA-DGAYDRH, EX-2025-38750593-GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que por el Decreto N° 387/23 y sus modificatorias, se aprueba la actual estructura orgánica y funcional del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ordenanza N° 14.838 establece las previsiones laborales para los técnicos radiólogos comprendidos en la planta orgánica de los efectores de salud en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019, se crea la Carrera de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, estableciendo allí las pautas de ingreso y desarrollo;

Que la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria cuenta con tres (3) vacantes de Técnico/a Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con orientación en Radiología Convencional, por la ampliación de dotación autorizada mediante EX-2025-37745205-GCABA-DGAYDRH, para el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Referencia (CEMAR 3);

Que es de imprescindible necesidad proceder a la cobertura de los cargos antes mencionados para el correcto funcionamiento de los servicios;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA**

**RESUELVE:**

Artículo N° 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de tres (3) cargos de Técnico/a Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes con orientación en Radiología Convencional en la Planta Permanente, con el perfil que se indica mediante IF-2025-52975020-GCABA-SSAPAC para prestar servicios en el Centro de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR 3), con inicio de tareas sujeto a la puesta en funcionamiento de dicho establecimiento, u otros efectores de salud del ámbito de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 16/19, instrumentada por Resolución N° 2675-MEFGC/2019.

Artículo N° 2.- Se procede a fijar las características para la inscripción:

Profesión: Técnico/a Radiólogo y/o Licenciado/a en Producción de Bioimágenes

Los/as postulantes deberán poseer conocimientos técnicos relacionados a las siguientes normas/temáticas, de acuerdo al perfil concursado en Anatomía Radiológica, Radiología Convencional, Equipo digital directo arco en U, Proceso de imágenes, Carga y evolución en sistema. (HiS), Realización de Espinogramas, Control de insumos, Proceso y carga de imágenes en sistema HC.

Unidad Organizativa de destino: Centro de Especialidades Médicas de Referencia (CEMAR 3), con inicio de tareas sujeto a la puesta en funcionamiento de dicho establecimiento, u otros efectores de salud del ámbito de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria.

Fecha de apertura inscripción: 23/12/2025

Cierre de inscripción: 30/12/2025 inclusivo.

Lugar de Inscripción: Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, sita en Av. Rivadavia 524, Recepción, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Horario de Inscripción: 9:30 a 14:00 hs.

Presentando la siguiente documentación en original y dos copias de: Currículum Vitae, Documento Nacional de Identidad, Constancia de CUIL, Título requerido para el puesto, Matrícula Nacional habilitante activa, Seminarios, Conferencias, Cursos, Congresos y/o Jornadas (según corresponda), aprobados en los últimos 5 (cinco) años y certificación de experiencia laboral declarada. No poseer cargos a nivel nacional, provincial o municipal al momento de la designación, en caso de corresponder.

Artículo N° 3.- El jurado titular estará integrado por la Lic. en Producción de Bioimágenes Sra. María de los Ángeles García - CUIL 27-24647067-2, el Técnico Radiólogo Sr. Agustín Tuccini - CUIL 20-35345821-4 y el Técnico Radiólogo Sr. Mariano Ricardo Welcomme - CUIL 20-27847847-6; como jurado suplente la Dra. Alejandra Elena Semisa - CUIL 27-14364201-7 y el Sr. Pablo Daniel Presa - CUIL 20-22252221-9.

Artículo N° 4.- El veedor gremial por SUTECBA será el Técnico en Radiología, Sr. Sergio Marcelo Viscardi - CUIL 20-20469350-2 quien será notificado e invitado para participar de las diferentes instancias del proceso concursal.

Artículo N° 5.- El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo N° 6.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de los mismos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo N° 7.- Se establece como requisito de admisibilidad el cumplimiento de las pautas definidas en el Artículo 2do y acreditar 1 (un) año de experiencia en el perfil.

Artículo N° 8.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción.

Artículo N° 9.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Gerencia Operativa de Concursos y Designaciones de las Carreras de la Administración Pública, de Profesionales de Enfermería y de Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos. Cumplido Archívese.